

**JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 1  
PALMA DE MALLORCA**

SENTENCIA: 00298/2023

**Parte demandante:** [REDACTED]  
**Letrado:** Victor Souto Grela

**Parte demandada:** AYUNTAMIENTO DE MAHÓN  
**Procurador:** Joana Triay Mascaró  
**Letrada:** Begoña Llabrés

**Procedimiento abreviado núm. 350/2021**

**SENTENCIA NÚM. 298/2023**

Palma, 12 de junio de 2023

Magistrada-juez: Núria Magem Ramos

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** En fecha 18 de junio de 2021, el letrado D. Victor Souto Grela, en representación de [REDACTED] formuló demanda frente la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente la resolución dictada por el Ayuntamiento de Mahón que imponía una sanción de 600€ y la detracción de 6 puntos por la comisión de una infracción muy grave consistente en ir a una velocidad de 108 km/h estando limitada a 50 km/h.

**Segundo.** Se admitió a trámite mediante Decreto y se requirió el expediente administrativo.

**Tercero.** En fecha 19 de enero de 2023 tuvo lugar la vista. La parte actora ratificó su demanda. La letrada del Ayuntamiento de Mahón contestó a la demanda y se opuso a su estimación.

Tras las conclusiones de los letrados, se declaró el pleito visto para dictar sentencia.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Objeto del proceso y cuantía.

Tiene por objeto el presente procedimiento la resolución indicada en el antecedente de hecho primero de esta sentencia.



Se fija la cuantía del procedimiento en 600€.

**Segundo.** Resolución de la controversia.

Considera la parte actora que la resolución vulnera el principio de presunción de inocencia, por cuanto no se acredita quien es el conductor del vehículo que superó el límite de velocidad permitida.

Del expediente administrativo se acredita que no se identificó al conductor del vehículo y no existe la más mínima prueba al respecto. En consecuencia, el Ayuntamiento debió archivar el procedimiento por falta de prueba de cargo respecto del conductor del vehículo e iniciar el procedimiento por incumplimiento de la obligación de identificar al conductor, impuesta en el artículo 11 del texto refundido de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En consecuencia, debe estimarse la demanda sin necesidad de entrar en los demás motivos de impugnación.

**Tercero.** Costas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 139 LJCA, se imponen las costas a la Administración demandada, con limitación de 500€ por todos los conceptos.

**FALLO**

Estimo la demanda interpuesta por el letrado D. Victor Sousa Grela, en representación de [REDACTED] y, en consecuencia, declaro no ajustada a Derecho la resolución impugnada y la anulo.

Condeno en costas a la Administración demandada con el límite de 500€ por todos los conceptos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso de ordinario.

Así lo firma Núria Magem Ramos, magistrada-juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Palma.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de



las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

